Madrid, 24 de febrero de 2022

Convocatoria 46ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

26 de abril – 16 de mayo 2022

(Profesionales: 26, 27 y 28 de abril)

1. Datos generales

La **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires** es el evento más importante de Latinoamérica y se ha convertido en un referente a nivel mundial. Con más de un millón de visitantes cada año, es la feria más concurrida en el mundo de habla hispana. En sus casi tres semanas de duración reúne a más de diez mil profesionales del libro, además de organismos e instituciones públicas de ámbito internacional, nacional y provincial, instituciones educativas y lectores de todas las edades.

De esta manera, con periodicidad anual, se dan cita en este evento: escritores, editoriales, distribuidoras, librerías, bibliotecas, proveedores de servicios digitales, investigadores, periodistas, traductores y muchos otros miembros de la cadena de producción editorial, ofreciendo un ambiente óptimo de negocios y una imagen completa del sector.

Estadísticas última edición presencial 2019

- 45.500 m2 de exposición
- 530 expositores
- 30 países y comunidades participantes
- 1.180.000 visitantes durante la Feria abierta al público

Edición 2022

La 46ª edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires tendrá lugar, de forma presencial, del **26 de abril al 16 de mayo**, siendo **La Habana la ciudad invitada de honor**.

Los días de profesionales serán 26, 27 y 28 de abril

2. Participación Agrupada Stand F.G.E.E.

Stand:

Estará ubicado en el **Pabellón Rojo y funcionará únicamente los días de profesionales, 26, 27 y 28 de abril**.

En principio mantendremos los 132 m2, que tuvimos en el 2019, mejorando el diseño del mismo con el fin de que sea moderno, funcional y con visibilidad para reforzar la imagen-marca país y servir de plataforma comercial para el expositor y punto de encuentro con los profesionales del sector editorial.

Ayudas ICEX:

La presente convocatoria de participación agrupada que la FGEE organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 24 de febrero de 2022.

Este Certamen forma parte del Plan Sectorial a realizar por esta Federación durante el año 2022 en el marco del Convenio de Colaboración firmado con ICEX-España Exportación e Inversiones. Las ayudas ICEX se aplicarán a aquellas empresas que se encuentren participando en esta actividad entre su primera y quinta vez (contando a partir del 2008). Si bien la feria se anuló tanto en 2020 como en 2021 y no hubo por tanto participación agrupada, estos años no se habrían incluido en el cómputo de participaciones de las empresas. Tampoco será computada la participación en 2022. Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- Empresas que participen entre 2 y 5 veces en la actividad con ayuda ICEX, hasta el 25% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

- Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda ICEX, hasta el 30% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

Las empresas que hayan participado cinco veces con ayuda ICEX, no tendrán ayuda.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 16.000 €.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la FGEE para recibir la ayuda ICEX.

Las ayudas serán liquidadas a las empresas participantes una vez recibidas por parte del ICEX, lo que tendrá lugar tras el proceso de auditoría de la documentación que ICEX llevará a cabo, siendo el plazo de tres meses tras la finalización de la feria. Esta Federación no cobrará a las empresas participantes gastos de gestión por la tramitación de las ayudas ICEX.

Para la obtención de estas ayudas es imprescindible que las empresas beneficiarias cumplimenten el formulario sobre participación que esta Federación les facilitará tras la celebración de la feria.

Servicios ofrecidos por la Federación, sin coste adicional para las empresas, en la contratación de un módulo individual o un módulo compartido:

- Antes de la Feria:
    - Diseño, planificación y organización global de la asistencia al Certamen
    - Contratación del espacio
    - Decoración
    - Organización del transporte de los libros y catálogos a la Feria
    - Inserción en el catálogo ferial de todos los co-expositores
    - Tramitación pases feriales
    - Envío de información diversa sobre el certamen
    - Envío de ofertas de vuelo y alojamiento
    - Comunicación y promoción de la participación española a la Embajada, Oficina Comercial y Cultural de España en Argentina, notas de prensa, etc....

- Durante la Feria:
    - Montaje del pabellón
    - Atención del stand por personal de la FGEE y azafata contratada en Buenos Aires
    - WiFi
    - Almacén para los co-expositores
    - Limpieza del stand

- Después de la Feria:

  - Desmontaje y retirada de los libros
  - Envío a los expositores de los mensajes dejados en el stand en ausencia del expositor.
  - Elaboración de un informe sobre la Feria
  - Tramitación de las ayudas ofrecidas por ICEX-*España Exportación e Inversiones.*

2.1 Coste de participación y selección de empresas

Superficie stand: 132 m2

Nº de módulos: 27

Empresas Agremiadas

- **Participación individual (1 expositor)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **1.450 €**

  € 725 en concepto de espacio
  € 638 en concepto de decoración
  € 87 en concepto de transporte

- **Participación compartida (2 expositores)**
  1 Módulo con cinco estanterías
  + 1 mesa +3 sillas **800 €**

  € 400 en concepto de espacio
  € 352 en concepto de decoración
  € 48 en concepto de transporte

Existe la posibilidad de que los Gremios contraten módulos para un expositor, o de uso compartido para dos expositores. En este caso, deberán comunicárnoslo, así como enviarnos el listado de editoriales que expondrían en estos módulos junto con sus anexos cumplimentados.

Según normativa ICEX, las ayudas serán otorgadas directamente a las editoriales, no a los Gremios, según las condiciones de temporalidad indicadas y de acuerdo a la parte asignada a las mismas de las partidas sujetas a ayudas ICEX (espacio, decoración y transporte).

2.2 Plazo de admisión de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 25 de marzo de 2022.

El pago de la cuota de participación deberá estar abonado al presentar la Solicitud de Asistencia.

Las empresas agremiadas deberán efectuar el pago total a su Gremio correspondiente, al realizar la reserva del mismo.

El importe correspondiente a la participación de un editor en el stand de la Federación tendrá la consideración de cuota ordinaria en concepto de "participación en Ferias Internacionales" y, en consecuencia, la Asociación emitirá el recibo correspondiente por este concepto, no pudiéndose realizar factura con IVA.

En el caso de empresas no agremiadas será la Federación quien emita el recibo, y teniendo la emisora del mismo la consideración de organización sin ánimo de lucro, no procederá tampoco realizar factura con IVA.

El criterio de admisión de empresas será el orden de recepción del pago.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, la Federación de Gremios de Editores de España se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y devolver el importe abonado.

En el caso de anulación de la participación de la F.G.E.E. en la Feria por causa de fuerza mayor o por una participación inferior al indicado en el apartado 2.1., comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

2.3 Documentación a presentar por las empresas

- Anexo I Solicitud de participación individual (1 expositor)
- Anexo II Solicitud de participación compartida (2 expositores)

(Aquellas empresas que pertenezcan a un grupo editorial deberán tener en cuenta que el CIF de la empresa que solicite la inscripción, tiene que coincidir con el que figurará en la documentación justificativa a presentar, una vez finalizado el certamen, para la ayuda ICEX)

La documentación ha de remitirse a comext@fge.es

2.4 Coordinación de la actividad

FGEE: Mónica Arizcun
E-mail: comext@fge.es
Tel.: 91 534 51 95

ICEX: Cristina Abelenda
E-mail: cristina.abelenda@icex.es
Tel.: 91 349 18 64

Finalmente informamos que esta actividad cuenta también con ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte y de CEDRO a nombre de esta F.G.E.E.

3. Consentimiento sobre protección de los datos de carácter personal y de confidencialidad, incluidos en los anexos de participación

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos, recogidos en los anexos de participación, serán incorporados a un fichero responsabilidad de Federación de Gremios de Editores de España, debidamente registrado en la AEPD, con la finalidad de gestionar su participación en este Certamen. Asimismo, la empresa autoriza el envío de comunicación sobre el mismo, por cualquier medio incluido el correo electrónico o similar.

Además, le informamos que sus datos serán cedidos a la organización ferial y a ICEX-España Exportación e Inversiones, con la finalidad de gestionar la organización y control del evento.

Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición dirigiéndose a: Federación de Gremios de Editores de España, C/ Cea Bermúdez, 44 28003 Madrid o a través de la dirección e-mail **comext@fge.es**.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad

Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de

apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como

a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.